PERSONERÍA
de Los Palmitos

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

MINIMA CUANTIA- SUMINISTRO DE MUEBLES, ENSERES, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ASEO.

(Artículo 25 N° 7 de la Ley 80 de 1993 y Articulo artículo .2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, éstos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan por parte de la personera del municipio de LOS PALMITOS, Sucre, los aspectos necesarios para la SUMINISTTRO DE MUEBLES, ENSERES, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ASEO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS -SUCRE.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La personería Municipal en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, misionales y de atención a la ciudadanía, mediante el suministro de muebles, enseres, elementos de papelería, útiles de oficina y artículos de aseo.

En el desarrollo de las actividades propias de la entidad se hace necesario contar con mobiliario y enseres que permitan disponer de espacios de trabajo adecuados, organizados y funcionales, así como con elementos de papelería y útiles de oficina indispensables para la elaboración, impresión, organización, conservación y archivo de documentos, expedientes, comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas.

En el desarrollo de las actividades propias de la entidad se hace necesario contar con mobiliario y enseres que permitan disponer de espacios de trabajo adecuados, organizados y funcionales, así como con elementos de papelería y útiles de oficina indispensables para la elaboración, impresión, organización, conservación y archivo de documentos, expedientes, comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas.

De igual manera, se requiere disponer de productos y elementos de aseo que permitan mantener las instalaciones físicas en condiciones óptimas de limpieza, higiene y salubridad,

garantizando espacios adecuados tanto para los funcionarios como para los ciudadanos que acuden a la entidad en busca de orientación, acompañamiento y atención institucional.

La insuficiencia, el desgaste y el consumo permanente de estos elementos hacen necesario adelantar un proceso de contratación que permita abastecer oportunamente a la Personería Municipal, evitando interrupciones en el desarrollo de sus actividades y contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Por lo anterior, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de muebles, enseres, elementos de papelería, útiles de oficina y productos de aseo, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y la disponibilidad presupuestal, con el propósito de fortalecer las condiciones administrativas y operativas de la Personería Municipal y garantizar la adecuada prestación de sus servicios a la comunidad

Por lo anterior, la Personería Municipal requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de muebles, enseres, papelería, útiles de oficina y aseo para la personería municipal de los palmitos -sucre .

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. El contrato a suscribirse tendrá por objeto SUMINISTTRO DE MUEBLES, ENSERES, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ASEO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS -SUCRE.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado en la Personería del Municipio de LOS PALMITOS tiene previsto para el SUMINISTTRO DE MUEBLES, ENSERES, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ASEO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS -SUCRE.

Como quiera que se trata de un contrato de SUMINISTRO, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar que cumplen con las calidades mínimas establecidas en las ESPECIFICACIONES, sin perjuicio de la experiencia específica que exijan los pliegos de condiciones si a ello hubiere lugar.

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Escritorio de Oficina en Melanina Tipo L 178x130 y 72A	1

2	Escritorio de Oficina en Melamina 130x60 y 72A	1
3	Escritorio de Oficina en Melamina 60x45 y 74 A	1
4	Mueble de Oficina en Melamina 162x50x40	1
5	Silla Tipo Ejecutiva Ergonomica con Malla	1
6	Silla Giratoria Tipo Secretaria	1
7	Resma de Papel Tamaño Carta	10
8	Resma de Papel Tamaño Oficio	10
9	AZ Tamaño Carta	8
10	AZ Tamaño Oficio	8
11	Caja de Carton Tipo Archivo No 12	3
12	Folder de Carton Tamaño Oficio	30
13	Papel Higienico Paca x 12 Unidades	1
14	Jabon Liquido Galon	1
15	Limpia Vidrios Litro	1
16	Desinfectante para Piso Galon	1
17	Trapero Grande	2
18	Cepido Escoba Grande	2
19	Toallas de Tela para Limpiar Pequeña	5

a. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de suministro de muebles, enseres, papelería, útiles de oficina y aseo para la personería municipal de los palmitos -sucre.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes dados en venta.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato.
4. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.
7. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato.

DE LA PERSONERÍA:

1. La Personería se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto

contratado

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

4. Exigir que la póliza expedida se ajuste a las especificaciones contratadas y a las normas obligatorias.

c. NIVELES DE CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 84, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121600 -Suministros de escritorio.	44121600
56000000 - Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 - Muebles de alojamiento	56101700 – Muebles de oficina	56101703
56000000 - Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 – Muebles comerciales e industriales	56112100 – Asientos.	56112100
47000000- Equipos y suministros para limpieza	47120000 – Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza	47121800
47000000- Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministros de aseo y limpieza	47131600- Escobas , traperos, cepillos y accesorios	47131600
47000000- Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministros de aseo y limpieza	47131700 – Suministros para aseos	47131700
44000000- equipos de Oficina, accesorios y suministros	44120000- Suministro de oficina	44122000 Carpetas de archivo y carpetas y separadores	44122000
44000000- equipos de Oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	44121700

44000000- equipos de Oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121600 suminisro de escritorio	44121600
44000000- equipos de Oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121500 suministro de correo	44121500
44000000- equipos de Oficina, accesorios y suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Agendas y accesorios	44111500
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 productos de papel	14111500 papel de imprenta y papel de escribir	14111500

d. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (08) DIAS HABILES, modalidad contra entrega.

III. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad para escoger al contratista es la de mínima cuantía establecida en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes y concordantes.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del contrato se tiene en cuenta el valor de los precios del mercado.

La secretaria de General dentro de la búsqueda de precios de mercado solicitó cotización a empresas proveedoras de muebles, enseres, papeleria, útiles de oficina y aseo , con el fin de indagar por los precios. Como resultado se concluyó que los valores indagados son semejantes así:

COTIZACION Nº 1	**COTIZACION Nº 2**	**COTIZACION Nº 3**
DISTRIBUCIONES MARANATHA S.A.S	COFECCIONES Y SERVICIOS BECAR S.A.S	ELECTRODOMESTICOS Y PLASTICOS TOVIO
$ 7500.000	$ 7.902.790	$ 8.649.158

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158 del 9 de Noviembre de 2026, Cuenta Presupuestal; Vigencia Fiscal 2026, Valor: $7.500.000.

VI. VALOR Y FORMA.

VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL P PESOS ($ 7.500.000) M/CTE,** iva incluido y demás costos directos e indirectos.

La entidad ha elaborado el presente presupuesto oficial con base en los estudios de mercado realizados por la Personería del Municipio de los Palmitos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: en un solo pago por valor **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL P PESOS ($ 7.500.000) M/CTE,** iva incluido y demás costos directos e indirectos , contra entrega previa a la entrega total de los elementos y presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las actividades y cantidades contratadas, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, estos últimos si aplica.

VII. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de la Personería Municipal de los Palmitos.

VIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 87 del decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que sus criterios pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada de los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos	Pos-contractual	Baja	Entidad

políticos, financieros o administrativos			

VEEDURÍA CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

IX. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS y contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CARLOS ANDRES LOZADA DIAZ
PERSONERO MUNCIPAL DE LOS PALMITOS